

REF: AUTORIZÁSE PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN 2024 A INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR CONSULTIVO RAPA NUI PARA EL PROYECTO DE “REPOSICIÓN DEL MUSEO DE RAPA NUI (ISLA DE PASCUA), REGIÓN DE VALPARAÍSO”

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **2114**

SANTIAGO, 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 79 y siguientes del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N°21.634, que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; el artículo 6º N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169, de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del Decreto Supremo N° 236 Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 66, que Aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6º N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; el Acta Final de acuerdo de fecha 13.01.2022 correspondiente a la Etapa de Dialogo con el Estado del Proceso de Consulta Indígena ejecutado por el nuevo Museo de Rapa Nui; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Consulta Indígena para el nuevo Museo de Rapa Nui, iniciada mediante Resolución Exenta N° 1243 de fecha 09 de septiembre de 2021, en su etapa de Dialogo con el Estado, se estableció como parte de los acuerdos la conformación de un Comité Asesor Consultivo Rapa Nui que colabore y participe en las diversas etapas del proyecto de “**Reposición del museo de Rapa Nui (Isla de Pascua), Región de Valparaíso**”. Lo expuesto consta, en Acta Final de fecha 13 de enero de 2022, en los siguientes términos:

IV. Otros acuerdos

1. *Se acordó además que se creará un **Comité Asesor Consultivo**, el cual deberá participar en todas las etapas de concurso, diseño, formulación, ejecución y seguimiento en las etapas de bases técnicas de licitación, diseño y construcción del nuevo museo, y cuyos integrantes serán elegidos en la forma que determine el pueblo Rapa Nui, de manera interna y con posterioridad a la votación de la presente Consulta Indígena.*
*Con todo, este **Comité Asesor Consultivo** deberá estar **compuesto por personas del pueblo Rapa Nui** de reconocida idoneidad profesional, cultural, técnica y de sabiduría ancestral en temas patrimoniales y cuya modalidad de funcionamiento y competencias **será informada por los representantes electos al Estado** con posterioridad a la votación de esta Consulta y para el evento que sea aprobada.*
*En la medida que la normativa vigente lo permita, el Estado podrá disponer de recursos económicos para el funcionamiento del **Comité Asesor Consultivo** lo cual quedará sujeto a la figura que presente el pueblo Rapa Nui para este Comité.*
2. Que, en mérito de lo señalado en el punto anterior y a partir de los acuerdos conseguidos -según consta en actas de fecha 17 y 23 de febrero de 2022- con los delegados del pueblo rapanui para la Consulta Indígena del nuevo museo, mediante Resolución Exenta N° 0929 de fecha 07 de julio de 2022 se aprueba la creación de Comité Asesor Consultivo Rapa Nui en el marco de la Consulta Indígena realizada para el proyecto de “**Reposición del museo de Rapa Nui (Isla de Pascua), Región de Valparaíso**”, y designa a los siguientes integrantes elegidos por el pueblo rapanui:

- a. Sebastián Yancovic P., Representante CAMN Rapa Nui.
 - b. Ernesto Tepano R., Representante pueblo rapanui (construcción).
 - c. Francisco Riroroco A., Representante Honui.
 - d. Sonia Haoa C., Representante pueblo rapanui (arqueología y patrimonio).
 - e. Anakena Manutomatoma, Representante CODEIPA.
 - f. Zoilo Hucke A., Representante Mau Hatu.
 - g. Cristina Manutomatoma P., Representante de pueblo rapanui (paisaje).
3. Que, en forma previa a la creación del Comité Asesor Consultivo, la Unidad de Proyectos de Infraestructura propuso una contraprestación asociada a la prestación y asistencia en cada actividad, equivalente a \$114.378 por cada integrante del Comité, la cual fue aprobada por el Comité en reunión de fecha 08 de junio de 2022.
 4. Que, mediante Resolución Exenta N° 1195 de fecha 23 de agosto de 2023, se autorizó el pago de una contraprestación contra boleta de honorarios a los integrantes del Comité Asesor Consultivo Rapa Nui, por su participación en las etapas y actividades del proyecto del año 2022.
 5. Que, durante el año 2024, los integrantes del Comité Asesor Consultivo Rapa Nui trabajaron y participaron en la elaboración de las bases y dossier del Concurso de Arquitectura, jurado en noviembre de 2024.
 6. Que, en la asignación 21-04-003, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dispone en su presupuesto aprobado para el año 2025 de los recursos destinados para el pago de las contraprestaciones mencionadas y correspondientes al trabajo y actividades realizadas durante el año 2024.

RESUELVO:

1. **FÍJASE** una contraprestación actualizada y equivalente a \$118.954 bruto, por asistencia a reuniones durante el año 2024, para cada uno de los integrantes del Comité Asesor Consultivo conformado con ocasión del proyecto de **“Reposición del museo de Rapa Nui (Isla de Pascua), Región de Valparaíso”**.
2. **AUTORÍZASE** el pago de dieta contra boleta de honorarios a los siguientes integrantes del Comité Asesor Consultivo Rapa Nui, **por su trabajo y participación en las actividades del proyecto durante el año 2024**, según los montos especificados a continuación:

Miembro del Comité asesor consultivo	Reuniones asistidas	Valor unitario	Pago 2024 x integrante CAC
FRANCISCO RIROROCO ATAM	12	\$ 118.954	\$ 1.427.448
CRISTINA MANUTOMATOMA PAKARATI	12	\$ 118.954	\$ 1.427.448
ZOILO HUKA ATAN	11	\$ 118.954	\$ 1.308.494
ANAKENA MANUTOMATOMA	10	\$ 118.954	\$ 1.189.540
SEBASTIÁN YANCOVIC PAKARATI	12	\$ 118.954	\$ 1.427.448
ERNESTO TEPANO RAPU	11	\$ 118.954	\$ 1.308.494
SONIA HAOA CARDINALI	9	\$ 118.954	\$ 1.070.586
TOTALES	77		\$ 9.159.458

3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$ 9.159.458.- (nueve millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) a la asignación 21-04-003 del programa 01 del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2025.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MANUEL MARÍN GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

EH
JCV/DMF/EHC/GAJ/AGV

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
Unidad de Contabilidad.
División Jurídica.
Directora Museo Antropológico P. Sebastián Englert, Rapa Nui.
Unidad de Proyectos de Infraestructura
Secretaría General y Oficina de Partes.